



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007-2016-SIS-FISSAL/J

Lima, 18 de mayo de 2016

VISTOS; el Informe N° 021-2016-SIS-FISSAL/UFAJ del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del FISSAL, el Informe N° 05-2016-SIS-FISSAL-UFA del Jefe de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL y el Informe N° 001-2016-SIS/CAIR con Proveído N° 01-2016-SIS/J de la Jefatura del Seguro Integral de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Ley N° 28716 establece como uno de los componentes del Sistema de Control Interno a la evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales;

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, constituyéndose en un Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);

Que, el Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional en las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 010-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/CD establece en sus artículos 12° y 13° la conformación y funciones del Comité de Gestión de Riesgos; y en su Capítulo III regula la Autoevaluación de Riesgo Operacional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 033-2014/SIS se aprueba el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2014 – 2016, cuyo objetivo es contar con una herramienta de gestión y dirección en la toma de decisiones a fin de desarrollar competencias del Seguro Integral de Salud en su rol de financiador en salud, como IAFAS pública, estableciendo lineamientos y prioridades institucionales, considerando a su Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;

Que, el artículo 36-A del Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que el Fondo Intangible Solidario de Salud es un órgano desconcentrado del Seguro Integral de





MINISTERIO DE SALUD



Salud – SIS, que ejerce sus competencias y responsabilidades funcionales, en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuestas por ley;

Que, mediante el Proveído N° 01-2016-SIS/J, el Jefe del Seguro Integral de Salud, hace suyo el Informe N° 001-2016-SIS/CAIR que en su numeral 4.2 recomienda solicitar a FISSAL el proyecto de Resolución Jefatural que conforme su Comité de Administración Integral de Riesgos;

Que, resulta conveniente la conformación del Comité de Administración Integral de Riesgos del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, cuyos miembros actuarán de acuerdo a las prerrogativas que la Ley les otorga, toda vez que, existe la necesidad de implementar un conjunto de políticas, lineamientos, procesos y procedimientos a través de los cuales el FISSAL pueda identificar, medir, mitigar y monitorear los riesgos inherentes a su actividad, con el propósito de definir el perfil de riesgo, el grado de exposición al asumir en el desarrollo de las actividades propias, mecanismos y acciones de cobertura, que garanticen los recursos que se encuentran bajo su administración;

Con visto bueno del Jefe de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL, contando con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del FISSAL y de acuerdo a la normatividad expuesta en los considerandos;

SE RESUELVE:

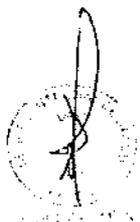
Artículo 1°.- Conformar el Comité de Administración Integral de Riesgos del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El/La Coordinador(a) Técnico(a) de Jefatura, quien lo presidirá,
- El/La Asesor(a) de Jefatura,
- El/La Jefe de la Unidad Funcional de Administración,
- El/La Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto,
- El/La Jefe de la Unidad Funcional de Financiamiento,
- El/La Jefe de la Unidad Funcional del Asegurado,
- El/La Jefe de la Unidad Funcional de Cobertura y Siniestro.

Artículo 2°.- El Comité de Administración Integral de Riesgos conformado en el artículo precedente se reunirá por lo menos una (01) vez al mes.

Artículo 3°.- El Comité de Administración Integral de Riesgo conformado en el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural, tendrá las siguientes funciones:

1. Implementar el Sistema de Control de Riesgos y Evaluación de Riesgos con el fin de proponer y adoptar las medidas adecuadas en orden a la mitigación de los riesgos de la institución.





MINISTERIO DE SALUD



2. Implementar la cultura de Gestión Integral de Riesgos en el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para lo cual deberá;
 - a) Elaborar el Manual de Riesgos.
 - b) Elaborar el Manual de Políticas y Procedimientos.
 - c) Definir los riesgos asociados a las actividades del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.
 - d) Identificar los controles preventivos y detectivos.
 - e) Desarrollar el Mapa de Riesgos por actividad de los negocios.
 - f) Desarrollar la matriz de riesgo.
 - g) Desarrollar la matriz de Control Interno.
 - h) Proponer el Plan de Gestión de Riesgos (respuesta al riesgo), el Plan de Contingencia y el Plan de Acción.
 - i) Y otras actividades que la Jefatura le encargue.

Artículo 4º.- Las Unidades Funcionales del Fondo Intangible Solidario de Salud están obligadas a atender los requerimientos y recomendaciones del Comité de Administración Integral de Riesgos, bajo responsabilidad.

Artículo 5º.- El Comité de Administración Integral de Riesgos deberá instalarse en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de notificada la presente Resolución.

Artículo 6º.- Disponer que el Jefe de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud

